



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 26-2015-CDLO

Los Olivos 19 de mayo de 2015

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** el Dictamen N° 012-2015-MDLO/CEP de fecha 19 de mayo de 2015 de la Comisión de Economía y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30281 publicada el 30 de noviembre del 2014, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en el cual se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas en el Plan Operativo Institucional (POI), así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en el Artículo 41° los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con documento simple N° S-0007877-2015, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, pone en conocimiento que en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013, DEVIDA realizó la transferencia financiera de S/. 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la ejecución de la actividad denominada "Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas", y a la fecha la Municipalidad no ha logrado el cumplimiento de metas y objetivos programados en el marco del programa presupuestal, existiendo un presupuesto no ejecutado el cual debe ser incorporado al presupuesto del año 2015 de la Municipalidad como saldo de balance en la nueva cadena funcional programática 2015;

Que, con Informe N° 028-2015-MDLO/GAF/SC, ampliado con Informe N° 054-2015-MDLO/GAF/SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el saldo de balance a incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura 2015, correspondiente al Programa





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 26-2015-CDLO

Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013 DEVIDA, por el importe de S/. 23,682.97 (Veintitrés mil seiscientos ochenta y dos con 97/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 0041-2015-GPP/MDLO y su ampliatorio, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que como señala la Gerencia de Administración y Finanzas el saldo de balance programado para el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013 DEVIDA, deberá ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos así como el saldo de cada rubro de Financiamiento;

Que, mediante Informes N° 161-2015-MDLO-GAJ y N° 227-2015-MDLO-GAJ, de fechas 25 de marzo y 15 de mayo de 2015 respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que la incorporación del saldo del balance sub materia se enmarca dentro de los alcances de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015"; la Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y, de conformidad con el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, opina que se debe derivar todo lo actuado a dicho colegiado para tal efecto.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto unánime del pleno del Concejo;



### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS DEL AÑO FISCAL 2015 la suma de S/.23,682.97 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES) como saldo de balance del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013-DEVIDA, de acuerdo a la nueva cadena funcional programática 2015:**

ESTRUCTURA	CODIGO	DESCRIPCION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0051	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO	3000712	POBLACIÓN DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS
ACTIVIDAD	5005231	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO
FUNCIÓN	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	51	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	137493	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 26-2015-CDLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a difundir y publicar el texto íntegro de la presente Acuerdo en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez  
ALCALDE